

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 27 de julio de 2017.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2015, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 03 de julio de 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5462/2015, de fecha 13 de noviembre de 2015, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 23 de noviembre de 2015, concluyendo precisamente el día 11 de diciembre de 2015, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3.- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.

- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.

- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.

- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

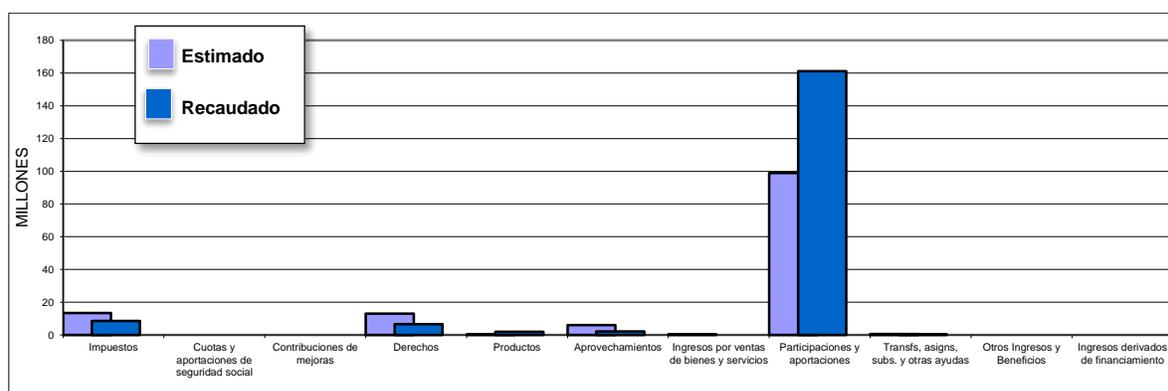
D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos

Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	13,417,750	8,576,202	64%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	13,027,744	6,687,160	51%
5	Productos	320,163	1,946,590	608%
6	Aprovechamientos	5,954,776	2,122,451	36%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	330,000	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	98,944,632	161,114,884	163%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	591,792	459,000	78%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%

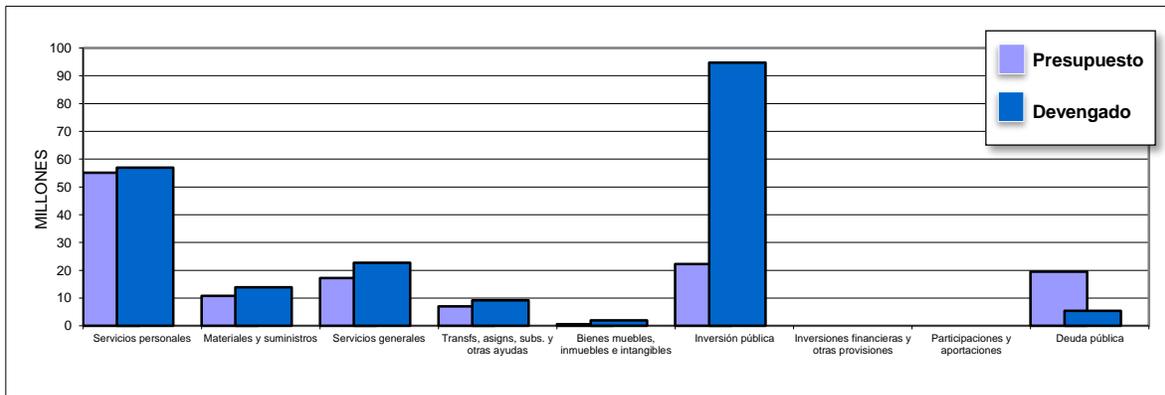
Total	132,586,857	180,906,287
--------------	--------------------	--------------------



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	55,101,930	56,921,343	103%
2000	Materiales y suministros	10,845,595	13,954,564	129%
3000	Servicios generales	17,180,225	22,761,818	132%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	7,091,798	9,173,815	129%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	614,566	2,004,471	326%
6000	Inversión pública	22,284,394	94,805,015	425%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	19,468,049	5,434,892	28%

Total	132,586,557	205,055,918
--------------	--------------------	--------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado " Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado ".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 320 días de retraso.

- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIV del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 1123.- FOLIO No. S/F.-MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron balanzas de comprobación por concepto de "Diversos por Cobrar a Corto Plazo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron aclaración en relación a la cuenta por cobrar a corto plazo, soportando su dicho mediante copia certificada de los auxiliares contables con un saldo en ceros, asimismo remitieron copia certificada de la cuenta bancaria, en la cual se refleja el reintegro de las cantidades observadas, con lo cual se valida la recuperación de los saldos observados, resultando procedente cerrar la cuenta en ceros, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales;

motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 1131 Y 1134.- FOLIO No. S/F.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron balanzas de comprobación por concepto de "Anticipo a Proveedores"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de las pólizas de egresos, pólizas de diario, auxiliares de cuenta, pólizas de cheques, órdenes de pago, contratos de prestación de servicio, facturas y memorias fotográficas, por lo que se comprueban los gastos erogados por el ayuntamiento, derivado de lo anterior, se advierte que el recurso que se reporta en la cuenta de anticipo a proveedores está plenamente comprobado en los términos señalados, al efecto resulta procedente la depuración del saldo que se refleja; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 1112.- FOLIO No. S/F.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizó conciliación bancaria por concepto de "Cheques en circulación"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia de la conciliación bancaria adjuntando copia del estado de cuenta, siendo importante precisar que en dicho estado de cuenta se señalan los cheques exentos de cobro, correspondiendo exactamente a los cheques que arrojan la cantidad observada, con lo cual, se corrobora que en efecto dichos cheques no fueron cobrados, según los registros de la institución bancaria, finalmente adjuntó copia certificada de los movimientos contables, en los cuales aparecen cancelados los números de cheques que arrojan la cantidad observada, certificando que en su momento dentro de la cuenta pública del ejercicio inmediato se depuraron dichas cuentas en razón de su procedencia, por el no cobro de los mismos, los anteriores medios de convicción resultan eficaces para efecto de comprobar la cancelación de los cheques observados, y la debida depuración de la conciliación bancaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 1244.- FOLIO No. 1006.-MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Compra de vehículos para el municipio"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento,

dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remiten copias certificadas de las facturas endosadas a favor el H. Ayuntamiento, anexando las cédulas de registro correspondiente al patrimonio público municipal de los vehículos, constatando que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso de dichos bienes dentro de las funciones municipales requeridas, además presentaron avalúos, valores que coinciden con los pagados, por lo tanto queda de manifiesto que los sujetos auditados acreditaron, justificaron y demostraron el destino de los recursos destinados para la adquisición de los vehículos materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: VARIAS.- FOLIO No. VARIOS.- MES: MARZO Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron facturas por concepto de “Reparación de bomba y compra de bombas sumergibles e instalación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remiten copia certificada de contrato, instrumento jurídico que resulta idóneo para efecto de comprobar, el objeto, monto, vigencia, y condiciones en las que se obligaron las partes, adjuntando el alta patrimonial, resguardo y memoria fotográfica, medios de convicción con los cuales se acredita que la bomba sumergible que motivo el gasto en efecto forma parte del patrimonio de la autoridad auditada, además presentan diversas cotizaciones, con lo que se constata que el proveedor seleccionado ofreció el mejor precio, remitiendo las constancias para el suministro del servicio de agua potable a la ciudadanía, el efecto se valida que el ente auditado tiene el uso y disfrute de dichos pozos, para la prestación del servicio antes referido, mismo que concierne a las funciones propias del ayuntamiento en cuestión, con lo cual, se justifica que el ejercicio del gasto respecto de las bombas que están instaladas en los connotados pozos son procedentes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 5138.- FOLIO No. 125 AL 132.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Renta de muebles, manteles y demás artículos necesarios en los diferentes eventos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta del presupuesto, medio de convicción mediante el cual se acredita que la autoridad auditada contaba con suficiencia presupuestal para realizar la erogación realizada, asimismo remitieron copia certificada de memoria fotográfica de diferentes eventos, copia certificada de diferentes periódicos publicados en los cuales aparece la publicación de diversos

eventos, con lo cual, se valida al correcta prestación del servicio en razón de lo reportado, certificando el correcto destino y aplicación de los recursos, de igual forma proporcionaron copia certificada del padrón de proveedores, certificando que el prestador de servicios se encontraba registrado a efecto de asignarle los recursos, además presentan diversas cotizaciones, con lo que se constata que el proveedor seleccionado ofreció el mejor precio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 5138.- FOLIO No. VARIOS.- MES: FEBRERO Y ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Gastos por motivo de Hermanamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de memoria fotográfica del evento, con lo cual, se corrobora la realización del evento que motivo el gasto, aunado a lo anterior, se adjuntó copia certificada de la relación de funcionarios que asistieron al evento previamente referido, certificando con esto las personas que se dieron lugar para la celebración que motivo el gasto, con lo cual, se aclaran lo motivos del evento, certificando su dicho mediante la memoria fotográfica al efecto remitida en el cual aparecen los proveedores contratados, corroborando que los particulares que prestaron el servicio, estaban registrados a efecto de asignarles los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 5139.- FOLIO No. 0007 AL 0011.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Apoyo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la solicitud de apoyo y acta general del presupuesto, los anteriores medios de convicción resultan idóneos para efecto de acreditar el motivo de la dilación en la entrega del recurso económico, y que la autoridad auditada contaba con suficiencia presupuestal para efecto de realizar la erogación observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.-CUENTA CONTABLE: 5133.- FOLIO No. 1244.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizó factura por concepto de “Impresión del 1º Informe de Gobierno”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la

ASEJ, los sujetos auditados presentaron 2 ejemplares del primer informe de gobierno de Tamazula de Gordiano, Jalisco, cada uno con diferente presentación y de diferente tipo de papel, esto sin dejar de señalar que se remiten las pólizas contables de egresos, medios de convicción con el cual se acredita el destino final de los recursos, en virtud, de que se demuestra la debida impresión de los ejemplares en dos tipos diferentes de papel, y relativos al primer informe de gobierno; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5103.- FOLIO No. 400 AL 402.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizó factura por concepto de “Servicios de evaluación de impacto ambiental”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales, instrumento jurídico que resulta idóneo para efecto de comprobar, el objeto, monto, vigencia, y condiciones en las que se obligaron las partes, asimismo remiten autorización en materia de impacto ambiental, integrando además las pólizas y orden de pago que se generaron con motivo del gasto observado, adjuntando copia certificada del informe de actividades y copia certificada del Programa, documentos con las cuales se acredita la debida prestación del servicio contratado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5103.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ABRIL Y OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de “Servicios de consultoría”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron copia certificada de contrato de prestación de servicios, instrumento jurídico que resulta idóneo para efecto de comprobar, el objeto, monto, vigencia, y condiciones en las que se obligaron las partes, adjuntando copia certificada del informe de actividades y copia certificada de los resultados de informes ejecutivos de control interno, elementos mediante los cuales se advierte que el particular dio cabal cumplimiento con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5103.- FOLIO No. 510 AL 512.-

MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Servicios de consultoría administrativa de recursos humanos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron copia certificada de contrato de prestación de servicios, instrumento jurídico que resulta idóneo para efecto de comprobar, el objeto, monto, vigencia, y condiciones en las que se obligaron las partes, adjuntando copia certificada del informe de actividades, listado del personal que fue capacitado en materia de servicios de consultoría administrativa y memoria fotográfica, elementos mediante los cuales se advierte que el particular dio cabal cumplimiento con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.-CUENTA CONTABLE: 5103.-FOLIO No. VARIOS.-MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de “Pago por cursos de capacitación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron copia certificada de contrato de prestación de servicios, instrumento jurídico que resulta idóneo para efecto de comprobar, el objeto, monto, vigencia, y condiciones en las que se obligaron las partes, adjuntando copia certificada del informe de actividades y listado de asistentes al seminario, elementos mediante los cuales se advierte que el particular dio cabal cumplimiento con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, copia de la cédula profesional del prestador de servicios, documento con el cual se acredita la capacidad técnica y profesional del prestador de servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 5103.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO, FEBRERO Y MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “Pago por asesoría legal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron copia certificada de contrato de prestación de servicios, instrumento

jurídico que resulta idóneo para efecto de comprobar, el objeto, monto, vigencia, y condiciones en las que se obligaron las partes, adjuntando copia certificada del informe de actividades, anexando copias certificadas del juicio de amparo y copias certificadas de diversos juicios laborales promovidos por el prestador de servicios, los anteriores documentos resultan ser los idóneos para acreditar la debida prestación de los servicios contratados y los resultados obtenidos, en este contexto se valida que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 5124.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de “Pago de pasajes aéreos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron copias certificadas de oficios de comisión mediante los cuales se le comisionó para efecto de trasladarse a la ciudad de México a la cámara de diputados para la solicitud de recursos económicos para obras en las comunidades rurales, adjuntando memoria fotográfica, con lo cual, se valida la asistencia de los funcionarios públicos a la dependencia de referencia; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 5103.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Pago de Retenciones de ISR”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron análisis financiero comparativo en el que se reflejan los índices de liquidez, el efectivo disponible, la distribución porcentual de los ingresos, así como las variaciones en la percepción de ingresos presentadas de un ejercicio a otro, evidenciándose una falta de liquidez, los anteriores medios de convicción resultan ser eficaces para efecto de justificar el atraso por parte de la autoridad auditada en el pago del impuesto sobre la renta, en este contexto se advierte que la omisión en el pago oportuno de las obligaciones fiscales por parte de los auditados, fue derivado de la no solvencia para liquidar los mismos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 5129.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Pago del Seguro Social”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de los contratos de apertura de crédito con garantía líquida, Instrumentos jurídicos mediante los cuales se corrobora el dicho de la autoridad auditada en el sentido de que efectivamente se solicitaron tales prestamos, por la situación de insolvencia económica por la que estaban atravesando, adjuntando análisis financiero comparativo en el que se reflejan los índices de liquidez, el efectivo disponible, la distribución porcentual de los ingresos, así como las variaciones en la percepción de ingresos presentadas de un ejercicio a otro, evidenciándose una falta de liquidez, los anteriores medios de convicción resultan ser eficaces para efecto de justificar el atraso por parte de la autoridad auditada en el pago del impuesto sobre la renta, en este contexto se advierte que la omisión en el pago oportuno de las obligaciones fiscales por parte de los auditados, fue derivado de la no solvencia para liquidar los mismos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 5204.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Apoyo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron listados de recepción de anteojos identificada, los cuales cuentan con sello de la escuela y el director de la misma, con lo cual se evidencia la entrega de los lentes a los beneficiados y que el recurso fue destinado a lo previamente establecido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 5241.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Pago por cursos de inglés”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron convenio, documentos que corroboran la autorización expresa para la erogación del gasto observado, anexando copias certificadas de las listas de asistencia de los alumnos que tomaron los cursos de inglés las cuales se encuentran debidamente firmadas, certificando con esto la correcta prestación de los servicios en razón de lo pactado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, esto al validar el correcto destino y aplicación de los

recursos, además remitieron las solicitudes de becas, certificando que los beneficiarios realizaron los trámites administrativos a efecto de contar con los apoyos que motivaron el gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 5204.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “servicio de transportación traslado de estudiante”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron copias del listado de alumnos que utilizaron el transporte escolar debidamente firmadas por dichos alumnos, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, aunado a lo anterior, adjuntaron copias certificadas de las solicitudes de apoyo para transporte mismas que se encuentran debidamente firmadas por los alumnos respectivos, con lo cual, se valida que los beneficiarios realizaron los procedimientos administrativos para contar con los recursos a manera de apoyo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 5204.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “servicio de transportación traslado de estudiante”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron copias del listado de alumnos que utilizaron el transporte escolar debidamente firmadas por dichos alumnos, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, aunado a lo anterior, adjuntaron copias certificadas de las solicitudes de apoyo para transporte mismas que se encuentran debidamente firmadas por los alumnos respectivos, con lo cual, se valida que los beneficiarios realizaron los procedimientos administrativos para contar con los recursos a manera de apoyo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: 5102.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “consumo de

alimentos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron contrato de prestación de servicios, documentos con los cuales se soporta la existencia de una obligación de pago por parte del ayuntamiento, adjuntando copias certificadas de comprobantes fiscales emitidos por diferentes proveedores por concepto de consumo de alimentos, documentales las anteriores que resultan idóneas para efecto de acreditar y respaldar el gasto realizado, de igual forma, se proporcionaron copias certificadas de listados que contienen los nombres del personal del Ayuntamiento que asistió a los eventos en los que se consumieron los alimentos, finalmente se adjuntaron copias certificadas de memoria fotográfica de diferentes servidores públicos en diversos eventos, así como copias certificadas de los escritos de solicitud de apoyo para alimentos en diferentes eventos, certificando con esto el correcto destino de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 23.- CUENTA CONTABLE: 5133-332-0000.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de “Publicidad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron contratos de prestación de servicios, instrumentos jurídicos con los cuales se acredita, el objeto, monto, vigencia, y condiciones en las que se obligaron las partes, y resultan eficaces para amparar el monto contratado, adjuntando copias certificadas de diversos periódicos en los cuales se publican los diferentes eventos y obras realizadas por el H. Ayuntamiento, anexando memoria fotográfica derivado de lo anterior, se advierte la correcta prestación del servicio en los términos reportados, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 24.- CUENTA CONTABLE: 5133-332-0000.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Compra de diferentes materiales y suministros”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron cotizaciones, que acreditan que se cumplió con la verificación de la mejor opción de compra a través de las cotizaciones, adjuntando copia certificada de la relación de beneficiarios del equipo y memoria fotográfica, así mismo anexaron copias certificadas de las identificaciones de los servidores que

recibieron sus uniformes, con lo cual, se corrobora que los servidores públicos al efecto reportados, recibieron el equipo que motivo el gasto, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 25.- CUENTA CONTABLE: 5103.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de "Evento"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, asimismo remitieron memoria fotográfica del evento, de que efectivamente se realizó el evento previamente descrito, y en consecuencia, se justifica y comprueba el gasto realizado por la autoridad auditada, validando el correcto destino y aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 26.- CUENTA CONTABLE: 5133.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de "Material eléctrico y electrónico"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, asimismo remitieron bitácoras de instalación del material eléctrico y electrónico debidamente firmadas por los servidores públicos que recibieron y que instalaron dicho material, en este contexto se corrobora la aplicación de los materiales que motivaron el gasto, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 27.- CUENTA CONTABLE: 5102.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de "Compra de aditivos para diferentes vehículos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, documental mediante la cual se acredita que la autoridad auditada contaba con

suficiencia presupuestal para efecto de realizar la erogación observada, asimismo remitieron copias certificadas de las bitácoras de instalación del material adquirido, medios de convicción que resultan ser los idóneos para la debida comprobación y justificación del gasto, en este contexto se corrobora la aplicación de los materiales que motivaron el gasto, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 28.- CUENTA CONTABLE: 2101.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Impresiones de varias lonas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, documental mediante la cual se acredita que la autoridad auditada contaba con suficiencia presupuestal para efecto de realizar la erogación observada, asimismo remitieron memoria fotográfica de diversas lonas en las cuales aparece publicidad de diferentes eventos realizados, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, medios de convicción que resultan ser los idóneos para la debida comprobación y justificación del gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 29.- CUENTA CONTABLE: 5133.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Difusión de actividades”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron actas de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron contratos de prestación de servicios, instrumentos jurídicos que resultan ser eficaces para acreditar los objetos, montos, vigencia y condiciones en las que se obligaron las partes, adjuntando certificadas de diferentes publicaciones realizadas por los prestadores de servicios contratados, copias certificadas de diferentes spots publicitarios, mismos que contienen el horario del desglose de transmisión, medios de convicción con los cuales se demuestra la debida prestación de los servicios contratados, además remiten la comprobación y justificación del gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 30.- CUENTA CONTABLE: 5204.- FOLIO No. 1087 AL 1091.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizó póliza de diario por concepto de “servicio de transportación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron actas de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron copia certificada de la relación de beneficiarios, con lo cual, se corrobora el correcto destino de los recursos en razón de lo reportado, además remiten la justificación a la presentación de identificaciones oficiales, medios de convicción que resultan ser los idóneos para la debida comprobación y justificación del gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 31.- CUENTA CONTABLE: 1244.- FOLIO No. 1006.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se analizó póliza de egreso por concepto de “Compra de vehículos para el municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron actas de ayuntamiento, mediante la cual se aprobó la baja del patrimonio público municipal, de los vehículos de que se trata, describiendo los mismos; con el fin de entregarse en donación, citando que sería con el propósito de contribuir al desarrollo y fortalecimiento del deporte, además presentaron copia certificada del contrato de donación, Instrumentos jurídicos que resultan eficaces para efecto de otorgar certeza a éste Órgano Técnico Profesional y Especializado del destino final de los vehículos motivo de la presente observación, y en consecuencia, de la real y exacta aplicación de los recursos por parte de la autoridad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE 5 DE FEBRERO DE LA GARITA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimento hidráulico en calle 5 de febrero de la Garita”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia del acta de ayuntamiento, en la que se autoriza la obra, documento con el que se demuestra la autorización por parte del máximo nivel de gobierno municipal; de la misma manera presentaron copia del resolutivo de impacto ambiental, copia de la resolución de la modalidad de adjudicación de la obra, misma que fue por la modalidad adjudicación directa, demostrando con esto que la obra se adjudicó apegado a las leyes aplicables; adjuntando además el registro vigente del padrón de contratistas inscritos en el

padrón de contratistas; en el mismo sentido los sujetos presentaron los planos de obra para la ejecución de la obra, especificaciones técnicas, estimaciones soportadas con sus números generadores, bitácora de obra, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente, además remitieron fianza de garantía relativa al cumplimiento de contrato así como defectos y vicios ocultos, con las cuales se demuestre que, en su oportunidad, fueron exigidas por parte de la entidad municipal y otorgadas por parte del contratista, las garantías previstas por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, en relación a las diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra presentaron soportes analíticos acompañados de los elementos técnicos y jurídicos que justifican las diferencias volumétricas observadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y MACHUELOS CON CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA LA PAZ, DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimento y machuelos con concreto hidráulico en Avenida La Paz, del municipio de Tamazula de Gordiano”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia del acta de ayuntamiento, en la que se autoriza la obra, documento con el que se demuestra la autorización por parte del máximo nivel de gobierno municipal; de la misma manera presentaron la documentación relativa al proceso de licitación como lo es la convocatoria de la licitación pública, bases de concurso, minuta de visita física a la obra, acta de recepción de proposiciones y acta de fallo, documentos con los que se demuestra que se realizó de manera correcta el proceso de licitación, además presentaron los planos de obra para la ejecución de la obra, especificaciones técnicas, estimaciones soportadas con sus números generadores, bitácora de obra, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente, además remitieron fianza de garantía relativa al cumplimiento de contrato así como defectos y vicios ocultos, con las cuales se demuestre que, en su oportunidad, fueron exigidas por parte de la entidad municipal y otorgadas por parte del contratista, las garantías previstas por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, en relación a las diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra presentaron soportes analíticos acompañados de los elementos técnicos y jurídicos que justifican las diferencias volumétricas observadas, por lo que corresponde a la mala calidad presentaron los soportes analíticos comprobatorios acompañados de los elementos técnicos y jurídicos, donde se asientan y acreditan fehacientemente que han sido ejecutados los trabajos de reparación integral detectados por deficiencias observadas en la obra, en relación al plazo remitieron convenio, demostrando que los sujetos

auditados autorizaron el diferimiento en el plazo de ejecución de la obra; de la misma manera los sujetos auditados presentaron el acta de entrega recepción, documento con el que se demuestra que el contratista entregó de manera correcta los trabajos realizados dentro del plazo autorizado; adjuntando además la estimación No. 5 finiquito en la que los trabajos realizados dentro de la misma están dentro del plazo autorizado de ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE JAZMÍN DE LA LOCALIDAD VISTA HERMOSA, EN TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Jazmín de la Localidad de Vista Hermosa, en Tamazula de Gordiano, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia del acta de ayuntamiento, en la que se autoriza la obra, documento con el que se demuestra la autorización por parte del máximo nivel de gobierno municipal; de la misma manera presentaron la documentación relativa al proceso de licitación como lo es la convocatoria de la licitación pública, bases de concurso, minuta de visita física a la obra, acta de recepción de proposiciones y acta de fallo, documentos con los que se demuestra que se realizó de manera correcta el proceso de licitación, además presentaron los planos de obra para la ejecución de la obra, especificaciones técnicas, estimaciones soportadas con sus números generadores, bitácora de obra, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente, además remitieron fianza de garantía relativa al cumplimiento de contrato así como defectos y vicios ocultos, con las cuales se demuestre que, en su oportunidad, fueron exigidas por parte de la entidad municipal y otorgadas por parte del contratista, las garantías previstas por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, por lo que corresponde a la mala calidad presentaron los soportes analíticos comprobatorios acompañados de los elementos técnicos y jurídicos, donde se asientan y acreditan fehacientemente que han sido ejecutados los trabajos de reparación integral detectados por deficiencias observadas en la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO EN CALLE PINO SUÁREZ, SEGUNDA ETAPA DE VILLA CONTLA, TAMAZULA DE GORDIANO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental

de la obra denominada “Construcción de pavimento de concreto en calle Pino Suárez, segunda etapa de Villa Contla, Tamazula de Gordiano”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia del acta de ayuntamiento, en la que se autoriza la obra, documento con el que se demuestra la autorización por parte del máximo nivel de gobierno municipal; de la misma manera presentaron la documentación relativa al proceso de licitación como lo es la convocatoria de la licitación pública, bases de concurso, minuta de visita física a la obra, acta de recepción de proposiciones y acta de fallo, documentos con los que se demuestra que se realizó de manera correcta el proceso de licitación, además presentaron los planos de obra para la ejecución de la obra, especificaciones técnicas, estimaciones soportadas con sus números generadores, bitácora de obra, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente, además remitieron fianza de garantía relativa al cumplimiento de contrato así como defectos y vicios ocultos, con las cuales se demuestre que, en su oportunidad, fueron exigidas por parte de la entidad municipal y otorgadas por parte del contratista, las garantías previstas por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, por lo que corresponde a la mala calidad presentaron los soportes analíticos comprobatorios acompañados de los elementos técnicos y jurídicos, donde se asientan y acreditan fehacientemente que han sido ejecutados los trabajos de reparación integral detectados por deficiencias observadas en la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 05. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE SIN NOMBRE EN LA COLONIA SAN VICENTE.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimento hidráulico en calle sin nombre en la colonia San Vicente”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia del acta de ayuntamiento, en la que se autoriza la obra, documento con el que se demuestra la autorización por parte del máximo nivel de gobierno municipal; de la misma manera presentaron la documentación relativa al proceso de licitación como lo es la convocatoria de la licitación pública, bases de concurso, minuta de visita física a la obra, acta de recepción de proposiciones y acta de fallo, documentos con los que se demuestra que se realizó de manera correcta el proceso de licitación, además presentaron los planos de obra para la ejecución de la obra, especificaciones técnicas, estimaciones soportadas con sus números generadores, bitácora de obra, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente, además remitieron fianza de garantía relativa al cumplimiento de contrato así como defectos y vicios ocultos, con las cuales se demuestre que, en su oportunidad, fueron exigidas por parte de la entidad municipal y otorgadas por parte

del contratista, las garantías previstas por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, en relación a las diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra presentaron soportes analíticos acompañados de los elementos técnicos y jurídicos que justifican las diferencias volumétricas observadas, por lo que corresponde a la mala calidad presentaron los soportes analíticos comprobatorios acompañados de los elementos técnicos y jurídicos, donde se asientan y acreditan fehacientemente que han sido ejecutados los trabajos de reparación integral detectados por deficiencias observadas en la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 06. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO, COLECTOR, RED DE AGUA POTABLE Y RECONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE TAMAZULA, EN EL ESTADO DE JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de drenaje sanitario, colector, red de agua potable y reconstrucción de drenaje pluvial en el municipio de Tamazula, en el Estado de Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia del acta de ayuntamiento, en la que se autoriza la obra, documento con el que se demuestra la autorización por parte del máximo nivel de gobierno municipal; de la misma manera presentaron la documentación relativa al proceso de licitación como lo es la convocatoria de la licitación pública, bases de concurso, minuta de visita física a la obra, acta de recepción de proposiciones y acta de fallo, documentos con los que se demuestra que se realizó de manera correcta el proceso de licitación, además presentaron los planos de obra para la ejecución de la obra, especificaciones técnicas, estimaciones soportadas con sus números generadores, bitácora de obra, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente, además remitieron fianza de garantía relativa al cumplimiento de contrato así como defectos y vicios ocultos, con las cuales se demuestre que, en su oportunidad, fueron exigidas por parte de la entidad municipal y otorgadas por parte del contratista, las garantías previstas por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, por lo que corresponde a la mala calidad presentaron los soportes analíticos comprobatorios acompañados de los elementos técnicos y jurídicos, donde se asientan y acreditan fehacientemente que han sido ejecutados los trabajos de reparación integral detectados por deficiencias observadas en la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 07. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA CON ILUMINACIÓN, DEL PUENTE DE SANTA ROSA A INFONAVIT, EN LA CABECERA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de andador peatonal y ciclovía con iluminación, del puente de Santa Rosa a Infonavit, en la cabecera municipal, del municipio de Tamazula de Gordiano”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia del acta de ayuntamiento, en la que se autoriza la obra, documento con el que se demuestra la autorización por parte del máximo nivel de gobierno municipal; de la misma manera presentaron la documentación relativa al proceso de licitación como lo es la convocatoria de la licitación pública, bases de concurso, minuta de visita física a la obra, acta de recepción de proposiciones y acta de fallo, documentos con los que se demuestra que se realizó de manera correcta el proceso de licitación, además presentaron los planos de obra para la ejecución de la obra, especificaciones técnicas, estimaciones soportadas con sus números generadores, bitácora de obra, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente, además remitieron fianza de garantía relativa al cumplimiento de contrato así como defectos y vicios ocultos, con las cuales se demuestre que, en su oportunidad, fueron exigidas por parte de la entidad municipal y otorgadas por parte del contratista, las garantías previstas por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, en relación a las diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra presentaron soportes analíticos acompañados de los elementos técnicos y jurídicos que justifican las diferencias volumétricas observadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 08. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE PRIMERO DE MAYO DE TAMAZULA DE GORDIANO, ENTRE JUAN ÁLVAREZ Y EL RÍO TAMAZULA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Reconstrucción de drenaje pluvial en la calle primero de mayo de Tamazula de Gordiano, entre Juan Álvarez y el Río Tamazula”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia del acta de ayuntamiento, en la que se autoriza la obra, documento con el que se demuestra la autorización por parte del máximo nivel de gobierno municipal; de la misma manera presentaron la documentación relativa al proceso de licitación como lo es la convocatoria de la licitación pública, bases de concurso, minuta de visita física a la obra, acta de recepción de proposiciones y acta de fallo, documentos con los que se demuestra que se realizó de manera correcta el proceso de licitación, además presentaron los planos de obra para la ejecución de la obra, especificaciones técnicas, estimaciones soportadas con sus números generadores, bitácora de obra, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente, además remitieron fianza de garantía

relativa al cumplimiento de contrato así como defectos y vicios ocultos, con las cuales se demuestre que, en su oportunidad, fueron exigidas por parte de la entidad municipal y otorgadas por parte del contratista, las garantías previstas por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, en relación a las diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra presentaron soportes analíticos acompañados de los elementos técnicos y jurídicos que justifican las diferencias volumétricas observadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 09. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE ÁLAMO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimento hidráulico en calle Álamo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia del acta de ayuntamiento, en la que se autoriza la obra, documento con el que se demuestra la autorización por parte del máximo nivel de gobierno municipal; de la misma manera presentaron la documentación relativa al proceso de licitación como lo es la convocatoria de la licitación pública, bases de concurso, minuta de visita física a la obra, acta de recepción de proposiciones y acta de fallo, documentos con los que se demuestra que se realizó de manera correcta el proceso de licitación, además presentaron los planos de obra para la ejecución de la obra, especificaciones técnicas, estimaciones soportadas con sus números generadores, bitácora de obra, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente, además remitieron fianza de garantía relativa al cumplimiento de contrato así como defectos y vicios ocultos, con las cuales se demuestre que, en su oportunidad, fueron exigidas por parte de la entidad municipal y otorgadas por parte del contratista, las garantías previstas por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, por lo que corresponde a la mala calidad presentaron los soportes analíticos comprobatorios acompañados de los elementos técnicos y jurídicos, donde se asientan y acreditan fehacientemente que han sido ejecutados los trabajos de reparación integral detectados por deficiencias observadas en la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 10. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE ÁLAMO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimento hidráulico en calle Álamo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia del acta de ayuntamiento, en la que se autoriza la

obra, documento con el que se demuestra la autorización por parte del máximo nivel de gobierno municipal; de la misma manera presentaron la documentación relativa al proceso de licitación como lo es la convocatoria de la licitación pública, bases de concurso, minuta de visita física a la obra, acta de recepción de proposiciones y acta de fallo, documentos con los que se demuestra que se realizó de manera correcta el proceso de licitación, además presentaron los planos de obra para la ejecución de la obra, especificaciones técnicas, estimaciones soportadas con sus números generadores, bitácora de obra, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente, además remitieron fianza de garantía relativa al cumplimiento de contrato así como defectos y vicios ocultos, con las cuales se demuestre que, en su oportunidad, fueron exigidas por parte de la entidad municipal y otorgadas por parte del contratista, las garantías previstas por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO EN CALLE PINO SUÁREZ, DE VILLA DE CONTLA, TAMAZULA DE GORDIANO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimento de concreto en calle Pino Suárez, de Villa de Contla, Tamazula de Gordiano”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia del acta de ayuntamiento, en la que se autoriza la obra, documento con el que se demuestra la autorización por parte del máximo nivel de gobierno municipal; de la misma manera presentaron Convenio de Concertación, evidenciando con ello el origen legal que dio nacimiento a la obligación de otorgar los recursos públicos para la obra observada, adjuntando contrato de obra, del cual se advierten los derechos y obligaciones y se puede validar que los monto aplicados son acorde con los pactados en dicho instrumento, asimismo remitieron resolutive de manifestación de impacto ambiental; registro de contratistas municipal; presupuesto de obra; las tarjetas de análisis de precios unitarios, bitácora de obra, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente, además remitieron fianza de garantía relativa al cumplimiento de contrato así como defectos y vicios ocultos, con las cuales se demuestre que, en su oportunidad, fueron exigidas por parte de la entidad municipal y otorgadas por parte del contratista, las garantías previstas por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA:

CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO DE USOS MÚLTIPLES EN EL FRACCIONAMIENTO DEL BOSQUE.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de auditorio de usos múltiples en el fraccionamiento del bosque”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia del acta de ayuntamiento, en la que se autoriza la obra, documento con el que se demuestra la autorización por parte del máximo nivel de gobierno municipal; adjuntando contrato de obra, del cual se advierten los derechos y obligaciones y se puede validar que los monto aplicados son acorde con los pactados en dicho instrumento, asimismo remitieron resolutive de manifestación de impacto ambiental; registro de contratistas municipal; presupuesto de obra; programa de obra, las tarjetas de análisis de precios unitarios, estimaciones de obra soportadas con sus números generadores, bitácora de obra, convenio adicional, programa de obra extraordinario, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente, además remitieron fianza de garantía relativa al cumplimiento de contrato así como defectos y vicios ocultos, con las cuales se demuestre que, en su oportunidad, fueron exigidas por parte de la entidad municipal y otorgadas por parte del contratista, las garantías previstas por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CAMBIO DE RED PRINCIPAL DE DRENAJE EN LA CALLE BENITO JUÁREZ, DE LA COLONIA OBRERA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Cambio de red principal de drenaje en la calle Benito Juárez, en la Colonia Obrera”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia del acta de ayuntamiento, en la que se autoriza la obra, documento con el que se demuestra la autorización por parte del máximo nivel de gobierno municipal; adjuntando contrato de obra, del cual se advierten los derechos y obligaciones y se puede validar que los monto aplicados son acorde con los pactados en dicho instrumento, asimismo remitieron resolutive de manifestación de impacto ambiental; registro de contratistas municipal; presupuesto de obra; las tarjetas de análisis de precios unitarios, bitácora de obra, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente, además remitieron fianza de garantía relativa al cumplimiento de contrato así como defectos y vicios ocultos, con las cuales se demuestre que, en su oportunidad, fueron exigidas por parte de la entidad municipal y otorgadas por parte del contratista, las garantías previstas por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la

correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: DESAZOLVE DEL RÍO TAMAZULA EN EL TRAMO DE CONTLA - APATZINGÁN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Desazolve del Río Tamazula en el Tramo de Contla-Apatzingán”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia del acta de ayuntamiento, en la que se autoriza la obra, documento con el que se demuestra la autorización por parte del máximo nivel de gobierno municipal; adjuntando contrato de obra, del cual se advierten los derechos y obligaciones y se puede validar que los monto aplicados son acorde con los pactados en dicho instrumento, asimismo remitieron resolutivo de manifestación de impacto ambiental; registro de contratistas municipal; presupuesto de obra; programa de obra, las tarjetas de análisis de precios unitarios, estimaciones de obra soportadas con sus números generadores, bitácora de obra, convenio adicional, programa de obra extraordinario, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente, además remitieron fianza de garantía relativa al cumplimiento de contrato así como defectos y vicios ocultos, con las cuales se demuestre que, en su oportunidad, fueron exigidas por parte de la entidad municipal y otorgadas por parte del contratista, las garantías previstas por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de

Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.